

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 639 - 2020 /MDSM

San Miguel, 23 DIC. 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°10364-2020, interpuesta por JOSE CARLOS SALAZAR CARDENAS, sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N°417-2020-SGRC/SG/MDSM emitido por la Subgerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2020, los cónyuges JOSE CARLOS SALAZAR CARDENAS y EVELYN RUTH GRADOS LEGUIA, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°509-2020/MDSM, de fecha 19 de octubre de 2020, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley N°29227 concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre JOSE CARLOS SALAZAR CARDENAS y EVELYN RUTH GRADOS LEGUIA, contraído el 04 de abril de 2003 ante la Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia de Callao.

**Artículo 2°.-** Encárguese a la Subgerencia de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
  
JUAN JOSE GUEVARA BONILLA  
ALCALDE